

**CONVENIO MARCO DE ALIANZA Y COLABORACIÓN  
ESTRATÉGICAMENTE RECÍPROCA**

Establece alianzas en beneficio mutuo entre:

**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**  
(CENTRO DE EXTENSIÓN MUNICIPALES)

Y

**CENTRO EDUCACIONAL NUEVA CREACIÓN**

En Puente Alto a veinte 16 de Septiembre de 2016  
(Lugar) (Fecha)

Reunidos:

Por una parte, el Sr. **GERMAN CODINA POWERS**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT **69.072.100-7**, con los siguientes datos de identificación:

Calle Concha y Toro	N° 1820
Comuna Puente Alto	Región Metropolitana
Fono 228101602	Fax
Correo Electrónico <a href="mailto:alcalde@mpuentealto.cl">alcalde@mpuentealto.cl</a>	Web

Y, por otra parte el Sr. / la Sra. **María Soledad Abarca Olavecon** N° de Carné de Identidad **7.898.752-9**, en representación del Centro Educacional Nueva Creación, RBD 10.460-4 con los siguientes datos de identificación:

Calle: Sargento Menadier	N° 0275
Comuna: Puente Alto	Región Metropolitana
Fono: 27975260	Fax: ----
Correo Electrónico: <a href="mailto:nuevacreacion2009@yahoo.es">nuevacreacion2009@yahoo.es</a>	Web: <a href="http://www.cmpuentealto.cl/seccion.aspx?id=119">www.cmpuentealto.cl/seccion.aspx?id=119</a>

Las Pasantías de Aprendizaje Laboral, consisten en potenciar la exploración vocacional y laboral de los jóvenes. Se establece alianza con el propósito de:

1. Fortalecer los conocimientos sobre las ocupaciones y puestos de trabajo en Centro de Extensión Municipales.
2. Consolidar la exploración de contextos laborales específicos, el descubrimiento de intereses personales y la toma de decisiones de ocupaciones específicas.
3. Facilitar la familiarización con el funcionamiento general de la organización productiva, junto con las particularidades y exigencias de determinado puesto de trabajo.
4. Confrontar teoría y práctica, integrando y transfiriendo desde una perspectiva bidireccional, conocimientos y habilidades aprendidas en diferentes entornos de participación.
5. Adquirir hábitos y fortalecer actitudes que contribuyan a la formación de un estilo de vida laboral, ajustado a exigencias propias del contexto.

Los jóvenes se incorporarán a la institución prestando funciones acordadas previamente con cada Centro de Extensión, enmarcadas en asistir en funciones del puesto de trabajo, como: apoyo administrativo, orden y mantención del centro, recepción y orientación de visitas, organización, preparación de salas para actividades que se impartan en el centro.

Las partes que suscriben, exponen y acuerdan:

**Primero:** Que, los nexos, vínculos y compromisos establecidos, poseen carácter institucional, clarificándose de antemano que no posee validez alguna cualquier tipo de diligencia o intervención de carácter personal.

**Segundo:** Que, la participación del o la estudiante en la empresa o institución, no implica compromiso alguno de ser posteriormente contratado y, entre ambos, no existirá relación jurídica laboral y por lo mismo, no serán trabajadores de la misma.

De igual manera, no conlleva a responsabilizarse por remunerar sus servicios; sin embargo, se acepta y autoriza cualquier aportación voluntaria que en calidad de ayuda, entregue el representante como un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación.

**Tercero:** Que, el establecimiento educacional con el propósito de concretar el envío de alumnos a realizar Pasantías Laborales y Práctica Profesional, deberá remitir a la Institución, una Solicitud de Práctica donde se individualiza al estudiante, describiendo además tipo, objetivos, extensión, horarios, nombre docente tutor, entre otros aspectos relevantes que solicitare la Institución.

**Cuarto:** Que, durante su permanencia en la empresa de capacitación y, también durante sus traslados, el estudiante se encuentra cubierto por los beneficios que entrega la Ley N° 16.744, Decreto N° 313, sobre Accidentes Escolares.

**Quinto:** Que, el establecimiento designará a un Docente Tutor, quien deberá realizar monitoreos permanentes con el propósito de mantener actualizada la información respecto al desempeño del estudiante en la institución, siendo su principal nexa un funcionario designado por la Institución quien asume el rol de Preparador / Monitor del estudiante.

**Sexto:** Que, al término de cada Práctica o Pasantía Laboral o de su Práctica Profesional, la Institución emitirá un INFORME DE DESEMPEÑO donde se indique extensión de la misma, reconociendo las HABILIDADES SOCIOLABORALES adquiridas por el estudiante. Para este fin, el establecimiento debe orientar y suministrar los medios (protocolos) necesarios para que se apliquen métodos de recogida de evidencias (observación del rendimiento, pruebas de habilidad, ejercicios de simulación, otras) que contribuyan a definir el nivel de desempeño alcanzado.

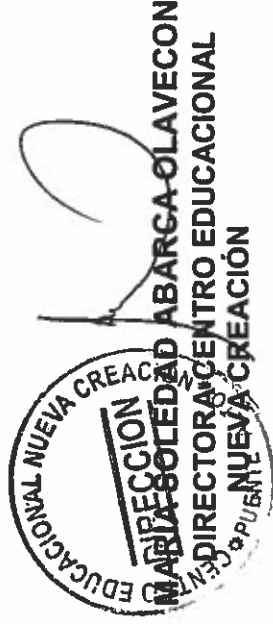
**Séptimo:** La contraparte municipal, para efectos de este convenio será la funcionaria Carola Peñaloza Díaz, Encargada de los Centros de Extensión Municipales de la comuna de Puente Alto.

**Octavo:** Al momento que el Centro Educacional Nueva Creación solicite incorporar nuevos alumnos en pasantía, la Encargada de los Centros de Extensión evaluará necesidades de los recintos que tiene a su cargo y al ser aceptada la solicitud, el Centro Educacional deberá hacer llegar el Anexo N° 1 de este convenio, identificando a los alumnos e indicando condiciones de la pasantía, periodo y lugar. Dicho anexo será firmado por contraparte de este convenio y por la directora del Centro Educacional.

*El presente Convenio entra en vigor al día siguiente de haberse firmado por las partes reunidas y mantendrá su vigencia por tiempo indefinido a no ser que una de las partes ponga término al mismo mediante comunicación escrita.*

*Como prueba de conformidad, firman las tres (3) páginas del presente documento en lugar y fecha que han sido previamente indicados.*

MUNICIPALIDAD DE  
**ALCALDE \***  
GERMAN CORDINA POWERS  
ALCALDE



## ANEXO N° 1

### PROGRAMA PASANTÍA DE APRENDIZAJE LABORAL ESTUDIANTES DEL NIVEL LABORAL DEL C.E. "NUEVA CREACIÓN"

#### CENTROS DE EXTENSIÓN MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

##### REQUISITOS DEL ALUMNO:

1. Autonomía en Traslado.
2. Independencia en actividades de la vida diaria.
3. Desarrollar habilidades socio laborales.
4. Interés y motivación por desempeñarse laboralmente.

##### OBJETIVOS:

1. Adquirir competencias sociolaborales que les permitan desempeñarse en diferentes empleos.
2. Adquirir competencias de empleabilidad que les faciliten el tránsito desde la escuela al mundo laboral.
3. Fomentar la colaboración de la empresa con el Centro Educativo Nueva Creación con el fin de aumentar las oportunidades de integración laboral de los estudiantes del Nivel Laboral.

##### LUGAR: CENTRO DE EXTENSIÓN MUNICIPAL LAURITA VICUÑA

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS EN PASANTÍA LABORAL:

- Nombre del alumno: Fernando Serrano Arias
- RUT: 17.678.018-5
- Taller Laboral: Agropecuaria.
- Nombre del alumno: María José Ulloa C.
- RUT: 18.607.737-7
- Taller Laboral: Agropecuaria.

##### 2. HORARIOS ESTABLECIDOS:

- Días: lunes, martes y miércoles de 9:00 a 13:00 horas.
- Horas : 12 horas semanales
- Duración de la práctica: 7 semanas.
- Fecha de inicio de la práctica: 17 de Octubre del 2016
- Fecha de término de la práctica: 02 de Diciembre 2016

El estudiante aprendiz conocerá el lugar de trabajo, acompañado de personal del Centro de Extensión y de profesionales del C.E. Nueva Creación, donde se le entregarán los antecedentes generales del lugar de pasantía, información del puesto de trabajo y las expectativas en su desempeño.

El estudiante será instruido en las tareas propias del puesto de trabajo de asistente de administración y mantención del centro, de forma gradual. De manera práctica y con la debida supervisión se iniciará en tareas como orden y mantención del centro, recepción y orientación de visitas, organización y preparación de salas de reuniones para los talleres.

Otras tareas serán asignadas de acuerdo a evaluaciones de desempeño del estudiante y de las indicaciones del Centro de Extensión.

Los supervisores del proceso de pasantía serán por parte del Centro de Extensión Municipal Laurita Vicuña, representada por Alejandra Cerda y, por parte del Centro Educacional Nueva Creación la Terapeuta Ocupacional del establecimiento.

Se verificarán los resultados de la experiencia, entre: estudiantes, familia, representante del lugar de pasantía y profesionales del Centro Educacional, con el fin de revisar el cumplimiento de los objetivos propuestos para este programa e introducir los ajustes remediales para el éxito de la pasantía.

#### **LUGAR: BIBLIOTECA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN MUNICIPAL SANTA FAUSTINA**

#### **3. IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS EN PASANTÍA LABORAL:**

- **Nombre del alumno:** Freddy Tapia Medina
- **RUT:** 18.723.967- 2
- **Taller Laboral:** Mosaico

#### **4. HORARIOS ESTABLECIDOS**

- **Días:** miércoles y viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- **Horas :** 8 horas semanales
- **Duración de la práctica:** 7 semanas.
- **Fecha de inicio de la práctica:** 17 de Octubre del 2016
- **Fecha de término de la práctica:** 02 de Diciembre 2016

El estudiante aprendiz conocerá el lugar de trabajo, acompañado personal del centro y de profesionales del C.E. Nueva Creación, donde se le entregarán los antecedentes generales del lugar de pasantía, información del puesto de trabajo y las expectativas en su desempeño.

El estudiante será instruido en las tareas propias del puesto de trabajo de asistente de biblioteca de forma gradual. De manera práctica y con la debida supervisión se

iniciará en tareas como orden y mantención del lugar, recepción y orientación de visitas, organización y preparación para los talleres que se imparten en la biblioteca.

Otras tareas serán asignadas de acuerdo a evaluaciones de desempeño del estudiante y de las indicaciones del recinto municipal.

Los supervisores del proceso de pasantía serán por parte de la Biblioteca, Centro de Extensión Municipal Santa, representada por Juanita Matus y, por parte del Centro Educacional Nueva Creación la Terapeuta Ocupacional del establecimiento.

Se verificarán los resultados de la experiencia, entre: estudiantes, familia, representante del recinto municipal y profesionales del Centro Educacional, con el fin de revisar el cumplimiento de los objetivos propuestos para este programa e introducir los ajustes remediales para el éxito de la pasantía.

#### **RESPONSABLES:**

**M. Soledad Abarca Olave**

Directora C.E. Nueva Creación

02-227975260

nuevacreacion2009@gmail.com

**Janet Peña Pavez**

Coordinadora Técnico Pedagógica

02-227975257 – 9666 60 760

jpenapavez@yahoo.es

**Carolina Escobar Vera**

Apoyo a la Gestión

2227975257

carolinaescobarvera@yahoo.es

**Cynthia Durán Cano**

Terapeuta Ocupacional

02-279795257

duran.cynthia@gmail.com

DICON/DAJ/ncn

20 OCT 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° **1605**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Convenio Marco de Alianza y Colaboración Estratégicamente Recíproca, para establecer alianzas en beneficio mutuo entre el Centro Educativo Nueva Creación y la Municipalidad de Puente Alto.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el convenio celebrado entre el Centro Educativo Nueva Creación y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 16 de septiembre del 2016, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, S.SECRETARIO MUNICIPAL.**

**Lo que comunico a usted para su conocimiento.**

Saluda atentamente,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**